

Autorizan transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional del departamento de Huancavelica destinada a financiar acciones del FORSUR

DECRETO SUPREMO Nº 105-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29078 y modificatorias, se crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto del 2007, denominado FORSUR, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía económica, financiera y técnica, constituyéndose para dicho efecto en Unidad Ejecutora de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de lograr la rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en estado de emergencia a través del Decreto Supremo Nº 068-2007-PCM y sus ampliaciones;

Que, el FORSUR ha elaborado el “Plan de Reconstrucción del Sur” con el objetivo de lograr la reconstrucción económica, social y ambiental de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto del 2007, el cual servirá de guía y herramienta articuladora de las acciones que se han propuesto ejecutar las distintas instancias de los Gobiernos Nacional, Regional y Local, las organizaciones privadas y las asociaciones de pobladores, con el propósito de restituir la infraestructura pública dañada por los sismos del 15 de agosto del 2007;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 005-2009 se dictan disposiciones extraordinarias para viabilizar y facilitar la ejecución inmediata de los proyectos que son declarados de necesidad nacional según el artículo 2 y el Anexo del citado Decreto de Urgencia, los cuales forman parte del Plan de Reconstrucción del Sur, y se autoriza un Crédito Suplementario en el Sector Público para el año fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 146 260 000,00, con cargo a los recursos del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto del 2007, a favor del pliego Ministerio de Economía y Finanzas -Reserva de Contingencia, para el financiamiento de los proyectos declarados prioritarios conforme a dicha norma;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 005-2009 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar en el marco del artículo 45 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de recursos directamente a las Unidades Ejecutoras de los proyectos declarados prioritarios, con cargo a los recursos del Crédito Suplementario autorizado por dicha norma, previa solicitud de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual para tal efecto remite un informe que especifique las Unidades Ejecutoras de los proyectos y los montos correspondientes, conforme al mencionado Anexo;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 046-2009, se dictan medidas modificatorias y complementarias al Decreto de Urgencia Nº 005-2009 así como otras medidas, a fin de mejorar el avance de la inversión pública a favor de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 046-2009, modifica el Anexo “Obras priorizadas a ejecutar vía D.U.” del Decreto de Urgencia Nº 005-2009, por la relación comprendida en el Anexo que forma parte del citado Decreto de Urgencia;

Que, en este sentido, en aplicación del artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 005-2009, la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Oficio Nº 699-2009-PCM/DM solicita una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos del FORSUR previstos en la Reserva de Contingencia, a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas tiene previsto los recursos para dar atención a los gastos señalados en los considerandos precedentes, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, aprobado por la Ley Nº 29289, a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica

de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo hasta por la suma de S/. 2 976 382,00;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 29078 y modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 976 382,00), conforme a la relación establecida en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
FUNCION 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA
FUNCIONAL 008 : Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA
FUNCIONAL 0014 : Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD 000010 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO Y GENÉRICA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES
0. Reserva de Contingencia 2 976 382,00

TOTAL 2 976 382,00
=====

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIASDESCENTRALIZADAS
PLIEGO 447 : Gobierno Regional del
Departamento de Huancavelica

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO Y GENÉRICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL
6. Adquisición de Activos no financieros 2 976 382,00

TOTAL 2 976 382,00
=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)**

CODIGO	PROYECTO	MONTO
090301	Reconstrucción del Cerco Perimétrico y Construcción de Muro de Contención del Centro de Salud del Distrito de Querco, Provincia de Huaytara-Huancavelica, afectado por el terremoto del 15 de agosto de 2007	178,277
090302	Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Ocoyo, Distrito de Ocoyo, Provincia de Huaytará-Huancavelica, afectado por el terremoto del 15 de agosto de 2007	411,299
090303	Reconstrucción del Cerco Perimétrico del Centro de Salud de la Localidad de Cordova, Distrito de Cordova, Provincia de Huaytara-Huancavelica, afectado por el terremoto del 15 de agosto de 2007	135,000
090304	Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Huachojaico, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará-Huancavelica, afectado por el terremoto del 15 de agosto de 2007	260,799
090305	Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Ocobamba, Distrito de Cordova, Provincia de Huaytará-Huancavelica, afectado por el terremoto del 15 de agosto de 2007	296,074
090306	Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de San Juan de Ocoro, Distrito de San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará-Huancavelica, afectado por el terremoto del 15 de agosto de 2007	320,000
090307	Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Perpetúo Socorro de la Localidad de Quito Arma, Distrito de Quito Arma, Provincia de Huaytará-Huancavelica, afectado por el terremoto del 15 de agosto de 2007	924,933
090308	Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho - Ayamarca, Distrito de Ocoyo, Provincia de Huaytará-Huancavelica, afectado por el terremoto del 15 de agosto de 2007	450,000
TOTAL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA		2,976,382